

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
RADICACIÓN N.º 1070/16 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016
AUDIENCIA No 208-16

CONVOCANTE (S): DARIBERTO MEJIA CADENA

CONVOCADO(S): NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DEPARTAMENTO DEL CESAR- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

PRETENSIÓN: QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL OFICIO CSED EX No 2029 DEL 22 DE JULIO DE 2016, PROFERIDO EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE JURIDICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, QUE NEGÓ LA PETICION PRESENTADA EL DIA 21 DE JULIO DE 2016 POR PARTE DEL CONVOCANTE , MEDIANTE EL CUAL SOLICITO EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA INDEMNIZACION MORATORIO POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LAS CESANTIAS, TODO ELLO CON UNA ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA DE \$ 13.664.554

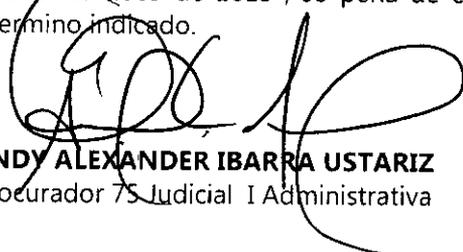
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En Valledupar hoy Quince (15) de Noviembre de dos mil Dieciséis (2016), siendo las 3:20 P.M. procede el Despacho a iniciar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: la apoderada de la parte Convocante la Dra. **MARIA CAMILA ARIZA QUINTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.639.983 de expedida en Valledupar y tarjeta profesional No. 266.997 del CSJ, se hace presente el apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado con la cedula de ciudadanía No 77.093.736 expedida en valledupar y tarjeta profesional No 254.271 del CSJ, se observa por el despacho que no se ha hecho presente ni el representante legal y/o apoderado judicial de la parte convocada **LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**. Al compareciente se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de las controversias de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A.C.A. **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION:** Una vez analizado en detalle lo expuesto por el asesor de la secretaria de educación del Departamento del Cesar, el comité de conciliación por unanimidad de sus miembros permanentes decide no conciliar las pretensiones de la parte convocante por falta de legitimación en la causa por pasiva. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra apoderado de la parte convocante quien manifiesta lo siguiente: me ratifico en todos y cada una de las pretensiones de la solicitud y solicito al despacho que al vencimiento del término que tiene la entidad para excusarse se me declare fallida y que solo accederé a un aplazamiento si la parte convocada **LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** manifiesta tener animo conciliatorio. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la inasistencia de la parte

Edificio Caja Agraria 5 Piso, Calle 16 NO 9-30. Tel. : 5748600, Ext. 56125
Valledupar - Cesar

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR y la inasistencia por parte de **LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** –ésta Agencia del Ministerio Publico declara FALLIDA la presente diligencia y terminado el trámite de conciliación y esperara los 3 siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del decreto 1069 de 2015 , so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del termino indicado.


ANDY ALEXANDER IBARRA USTARIZ
 Procurador 75 Judicial I Administrativa


MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA
 Sustanciadora


MARIA CAMILA ARIZA QUINTERO
 Apoderado de la parte Convocante


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR